



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 007-2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,

24 de Abril de 2013

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERADO: Que la industria turística, es una actividad que contribuye enormemente al crecimiento económico y a la generación de empleos en el país.

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia para el Estado la integración de los esfuerzos institucionales del sector público y privado especialmente los relacionados con el Sector MIPYME, que permitan complementar la ejecución de programas y proyectos dirigidos a éste sector, a fin de garantizar su éxito, priorizando, diseñando y desarrollando acciones que permitan alcanzar la competitividad y formalización de las MIPYME.

CONSIDERANDO: Que todas las dependencias del Poder Ejecutivo, dentro de los límites de sus atribuciones están en la obligación de contribuir al logro de la finalidad y objetivos de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la de la Micro Pequeña y Mediana Empresa, así como a la ejecución de programas en ella establecidos aportando recursos humanos y materiales.

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, ha convenido suscribir con la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio un Convenio de Cooperación con el objetivo de fortalecer la competitividad de la Micro y Pequeña Empresa de Honduras, a partir de una transferencia financiera destinada al funcionamiento de un Centro de Desarrollo Empresarial y de Inteligencia de Mercado para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CDE-MIPYME), que permita el crecimiento económico, desarrollo y competitividad de las empresas en la región sur del país, específicamente en el municipio de Choluteca.



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido, en aplicación de los Artículos: 245 numeral 11) de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 33 de La Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 41 del Reglamento de la Ley para el Fomento y Desarrollo de Micro Pequeña y Mediana Empresa, 37 numeral 2) de la Ley Orgánica de Presupuesto, 3 y 6 literales a), c), ch de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo.

ACUERDA:

ARTICULO 1.-Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, para que pueda transferir fondos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en el marco de la celebración del Convenio de Cooperación entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo/Instituto Hondureño de Turismo y La Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en apoyo al sector de la Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), No. 009 - C- 2013

ARTÍCULO 2.- Efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 37 numeral 2) y demás aplicables de la Ley Orgánica del Presupuesto vigente que establece que corresponde al Presidente de la Republica autorizar las transferencias de los fondos presupuestarios entre Secretarias de Estado.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".


PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA


NELLY KARINA JEREZ C. BALLESTEROS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO